AÑO III — MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1901 — NUM. 915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.
La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. — SEGOVIA — Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

EXPECTACIÓN

Van á reanudar sus sesiones las Cámaras legislativas, y este solo anuncio ha despertado en la opinión un marcado movimiento de interés.

El país reclama medidas beneficiosas para la producción, y acuerdos que levanten el crédito de la Hacienda; el Gobierno parece dispuesto á hacer algo en este sentido, y las oposiciones se aprestan para librar la batalla y combatir al gabinete en aquellos proyectos que creen pueden traer adeptos á su causa.

Contra los buenos propósitos de que se muestran animadas mayoría y minorías, es de temer que surja el tradicional debate político, se enreden las discusiones, salten los torneos oratorios y lleguen las vacaciones de Navidad sin que se haya hecho nada de provecho para la Nación.

A fin de evitar esta viciosa costumbre que tan arraigada se encuentra en nuestro Parlamento, convendría que llegaran todos á un convenio, se marcara un límite prudencial á los debates políticos, y se dedicara el tiempo á discusiones que pudieran traducirse en leyes favorables al país productor.

En España sobran oradores, y hacen falta hombres de gobierno.

Con la elocuencia no se salva el país, ni se alivia de cargas al contribuyente, ni se desenvuelven las energías del trabajo.

Con un sencillo decreto se puede hacer más en beneficio de la producción, que con el más sonoro, artístico y elocuente discurso del más grande orador parlamentario.

Hay un antiguo refrán castellano que dice; *el tiempo es oro.*

Pues hay que aprovechar el tiempo, y trabajar más y hablar menos.

Y los que se encuentren adornados con los favores de lo oratoria, tienen la tribuna del ateneo para desplegar las galas de la palabra y obtener los lauros del aplauso público.

Ferrocarriles secundarios.

El proyecto de ley sobre ferrocarriles secundarios aprobado por el Consejo de ministros comprende tres capítulos y cincuenta y tres artículos.

El capítulo primero trata en general de los ferrocarriles secundarios, diciendo que se considerarán tales los destinados al servicio público con motor mecánico que en adelante se concedan y no estén comprendidos en la red general á que se refiere la ley del 77.

Se considerarán como de utilidad pública para las ventajas y exenciones, especialmente en cuanto se refiere á dominio público y expropiación forzosa.

La concesión dará el derecho al aprovechamiento de las obras construidas por el Estado, provincia ó municipio, siempre que no impida el uso ordinario de aquellas, corriendo á cargo del concesionario la conservación de la parte de carretera que utilice.

Los ferrocarriles secundarios estarán exentos, durante veinticinco años de pagar impuestos por beneficios á sus accionistas ó empresarios, no gravándose en el mismo plazo con impuesto alguno los billetes para viajeros ni los transportes de mercancías.

Las empresas podrán utilizar en su provecho el telégrafo y teléfono, allí donde lo hubiese establecido, y quedarán dispensadas de todas las prescripciones de la ley de policía de ferrocarriles y reglamento para su ejecución que no sean indispensables para garantir la seguridad de la circulación.

Las empresas de ferrocarriles secundarios tendrán libertad absoluta de tarifas, conceder ó no transporte gratuito de equipaje á los viajeros y fijar tarifas especiales para todos los servicios que implanten, incluso el del telégrafo, con la inspección del Gobierno en determinados casos.

Habrá dos clases de ferrocarriles secundarios, según se subvencionen, ó no por el Gobierno, concediendo los segundos el ministro de Obras públicas y los primeros el Consejo de ministros.

Las concesiones se harán por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y sin privilegio que pueda dar derecho á monopolio, pasando al Estado la propiedad de la línea al finalizar dicho plazo.

Los ferrocarriles no subvencionados prestarán por tarifa especial los servicios del Estado, tales como correo, telégrafo; conducción de penados, transportes, etc.

Sólo tendrá el concesionario obligación de someter á superior aprobación la composición y marcha del tren correo.

Las concesiones impuestas por los pueblos que hubiesen subvencionado la línea serán de estricto cumplimiento.

A los subvencionados les garantizará el Estado un interés del 5 por 100 del capital, sin incluir el material móvil.

Si el interés obtenido excede del 8 por 100, el Estado percibirá la mitad del exceso, hasta quedar reintegrado de la cantidad entregada al concesionario.

Los concesionarios de ferrocarriles con subvención tendrán obligación de conducir gratuitamente la correspondencia pública, reservando un departamento en un tren diario de ida y vuelta, cuya marcha y composición someterán por excepción á la aprobación del Gobierno.

Los demás servicios del Estado se prestarán como en los ferrocarriles sin subvención.

Se autoriza al Gobierno para que por una sola vez, y teniendo presentes los trabajos de la Comisión especial creada por disposición de Marzo del 88 forme el plan general de ferrocarriles subvencionados que han de recibir los beneficios de esta ley.

El total de las líneas incluidas en este plan no excederá de 5.000 kilómetros, dividiéndose en grupos que no bajen de 500 kilómetros, otorgándose la concesión por grupos, anunciándose aquellas con seis meses de anticipación.

Se otorgará la concesión á quien ofrezca más garantías, dando preferencia á las Compañías de los ferrocarriles de interés general que se comprometan á modificar sus pliegos de condiciones en sentido favorable al comercio.

El ancho de la vía, por los bordes interiores de los railes, será de 75 centímetros; pero los concesionarios podrán adoptar un ancho mayor para todas ó una parte de las líneas de los grupos, sin que este cambio les dé derecho para variar la cifra del capital señalado para la totalidad del grupo hecho con arreglo al primer ancho.

Los ferrocarriles económicos concedidos con anterioridad á la nueva ley, con cláusula de gozar de las ventajas que en lo sucesivo se otorgaren á los de su clase, se considerarán para este efecto comprendidos en la primera categoría; pero en ningún caso podrán obtener la garantía de interés ó subvención directa de ningún genero.

La última golondrina

(MINIATURA)

Ayer se fué, abandonando el nido que se había formado entre la torre del Santuario de la Fuencisla.

Bajo la masa gris de las opacas nubes que entoldaban el cielo, tendió el vuelo hacia el Alcázar.

Giró por algunos momentos alrededor de los almenados cubos; hizo allí un alto en la mirador, chillando alegremente á manera de despedida, y tornó á volar por encima del apiñado caserío.

Pasó rozando con las alas la airosa crestería de la Catedral; cruzó entre los arcos del Acueducto, y desviando el rumbo dirigióse al Cementerio, al retiro bendito de las grandes tristezas y los eternos silencios.

Por breves instantes aleteó entre el funerario ciprés y la férrea cruz, y después... después, volvió á remontar el vuelo siguiendo por los áridos y desiertos surcos; sus vagos contornos empezaron á embeberse en el fondo violado de la cercana sierra y al surgir de la llanura la noche madrugadora, cobijó bajo sus sombras á la solitaria viajera que marchaba en demanda de otros templados climas, de otras regiones más hospitalarias.

JUAN DE SEGOVIA.

Notas castellanas

PALENCIA

En un establecimiento de bebidas de Valladolid, situado en la calle Nueva, esquina á la Plaza Mayor, falleció el sábado repentinamente, Domingo Pérez, sujeto muy conocido en Palencia, por dedicarse á hacer sellos de madera, sin otra herramienta más que una navaja de las llamadas «gallegas.»

—Se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de secretario del Ayuntamiento de Saldaña dotada con el haber anual de 999 pesetas y demás emolumentos legales.

—El arquitecto municipal D. Francisco Pérez de los Cobos, ha sido nombrado por S. M. la Reina, arquitecto de Palacio.

BURGOS

—Anteayer falleció en la villa de Melgar de Fernamental, su país natal, víctima de larga y cruel dolencia, el reputado doctor en Medicina y Cirugía don Anacleto de Pablos.

—Ha sido nombrado registrador de la propiedad de Miranda de Ebro D. Franco García Romero.

—En la «Azucarera burgalesa» se ha procedido estos días al análisis de las remolachas producidas en esta provincia, y el resultado no puede ser más satisfactorio, puesto que la riqueza sacarina de dichos frutos ha sido de 17 por 100.

VALLADOLID

—Después de larga y penosa enfermedad ha fallecido la señora doña Juana López, esposa del conocido industrial D. Bartolomé García.

—El teniente coronel de Caballería, tan conocido en Valladolid donde residió hasta hace poco tiempo, D. Pedro Locos, se ha incorporado al regimiento cazadores de Treviño, de guarnición en Barcelona.

—Ha llegado á esta capital procedente de Salamanca el capitán de infantería de la Reserva de dicha capital D. José García Criado.

—Se halla en Valladolid el ilustrado médico de la Provincia de Avila don Raimundo Sánchez Rojas.

—Ha llegado á esta capital procedente de Vitoria la señora doña María del Pilar Bregasa.

SANTANDER

—El domingo por la tarde estaban algunos muchachos jugando en la primera playa del Sardinero y de pronto dos de ellos empujaron á otro de siete años, llamado Adolfo Fernández Pérez, el cual cayó al agua y hubiera sido arrebatado por las olas si no acuden pronto en su auxilio dos caballeros, los cuales, después de sacar al niño del agua lo llevaron al tranvía, conduciéndole luego hasta el portal de su casa.

El niño es hijo del empleado del Gobierno civil don Fidel Fernández.

—A las once de la mañana del lunes fué conducido al cementerio de Ciriego el cadáver de la señora doña Victoria Somoza, que falleció víctima de larga y penosa enfermedad, que sobrellevó con resignación admirable.

—Ha sido destinado á Santander el ingeniero de minas don Enrique Bayo, que estaba en situación de supernumerario.

Folletón del DIARIO DE AVISOS (1)

Genoveva

POR

Alfonso Karr

A. C. S.

I

Hacia fines del mes de Octubre, á mediados de él, llovía nieve derretida, el cielo se mostraba pardusco y compacto á la manera de una triste y fría cúpula de plomo. Era una de esas lluvias pausadas, permanentes, iguales, sin violencia ni precipitación, que hacen concebir fácilmente la idea de que va á seguir lloviendo de la propia manera hasta el fin del mundo. En una casa cerca de la puerta de los marineros, en Chalons-sur-Marne, abriéronse unas vidrieras y fué impelida una cosa hacia el balcón: inmediatamente después, ya se vieron otra vez cerradas las maderas. Aquella cosa, mirada más de cerca, era un joven medio desnudo. Tenía la cabeza descubierta, y los pies metidos en unas chinelas de badana verde. Ya viendose en terreno firme, su primera diligencia fué la de abrocharse la levita, para poder prestar alguna resistencia amás al fin; la segunda, ver si podría hallar un medio de saltar á la calle desde el balcón: mas, necesariamente no hubo de entreverlo: ninguno, porque, á las seis de la mañana hallábase aún acurrucado en un rincón inmovil, conteniendo el aliento, tanto por miedo de hacer ruido, como por renovar la sensación del frío, al causar la menor desviación en los pliegues de sus vestidos, pegados al cuerpo, á causa de la helada lluvia que sobre él estaba cayendo sin cesar.

II

Bueno será ya que manifestamos las causas que habían conducido á aquel joven al balcón.

Madama Lauter, que, antes de su casamiento, se llamaba la señorita Rosalía Chaumier, vivía con una tía suya. En casa de esta fué donde tropezó con ella M. Lauter viendose precisado á hacer un ligero variante en el dicho de Cesar Vine vidi y fui vencido M. Lauter tenía treinta y cinco años, la señorita Rosalía Chaumier diez y ocho. Como to á las muchachas, esperaba que concluiría por aficionarse á su marido, pero entre tanto sentía una pasión decidida por el matrimonio; de suerte que al poco tiempo se vió convertida en madama Lauter, y se trasladó á vivir á Chalons á casa de su marido.

El flaco de M. Lauter era el creerse muy fuerte y muy estóico. Esta creencia no se veía de suerte alguna justificada, y no se fundaba en otra cosa que en la admiración que naturalmente causan las cualidades que no se poseen, y entre las cualidades que no se poseen aquella de que mas distante se encuentra uno. De la admiración se pasa gradualmente —al sentimiento de no tenerlas,—al deseo de adquirirlas,—á la convición de poseerlas,—al orgullo de ostentarlas.

M Lauter era bueno. sensible, generoso;—cualidades suficientes para ser desgraciado, cualidades que se veían igualmente aumentadas por un pretendido estoicismo, era en él, en efecto, una necesidad, el sufrir interiormente ocultando sus disgustos, sin dejarlos desvanecerse en quejas en narraciones, en gemidos é imprecaciones, que ofrecen la dulce ventaja de disminuir los sinsabores, y de ser más compadecido.

Madama Lauter era de la propia condición que las demas mujeres (excepto vos, señora, que leis este libro) inclusas las más discretas.

Era coqueta, quería ser considerada como bonita, y lo era en efecto; complaciéndose en que se enamorasen de ella Nada le hubiera parecido tan justo y razonable, como que todos los corazones del universo se hubiesen prosternado ante ella, empero si le parecía que alguno se dirigía hácia otro lado por desprecio que fuere en realidad, ó que se lo pareciese, por leve que hubiera sido la atención fijado en su sumisión, si la hubiera obtenido, no por eso dejaba de sentir que se apoderaba de ella el despecho y el malhumor.

No hay mujer,—escepto vos siempre, señora,—que no se crea con derechos inatacables sobre todo el amor que se encierra en cuantos corazones pulsan sobre la tierra.

De la propia suerte que un delicado perfume exhala las mismas emanaciones conservado en un pomo de oro cincelado, que una basija de barro, el amor es siempre amor; siendo tanta la admiración que contiene, que sin vergüenza alguna pueda serle inspirado al más oscuro de los hombres: y no debiéndose á sí propio otra cosa que el no sentirlo. Todas las mujeres creen que se las roba el

SALAMANCA

El domingo tuvo la desgracia de caerse en un pozo la niña de die: años, Basilisa Martín Sánchez, pereciendo ahogada.

El hecho ocurrió en el barrio de Santo Tomás.

—El miércoles empezará á actuar en el teatro Bretón un cuadro de compañía de zarzuela cómica.

Con ella viene la notable y hermosa artista Geraldine, tan aplaudida y admirada en cuantas poblaciones se ha presentado.

—En Ciudad-Rodrigo ha fallecido después de larga y penosa enfermedad, D. Baltasar Honorato Mangas.

—El Sr. Rector de la Universidad ha facilitado una de las aulas de dicho establecimiento para las Conferencias militares á los oficiales de la escala de Reserva.

—El miércoles 9 de lcorriente, contrajeron matrimonio, en Bejar, la distinguida señorita Juana Sánchez Bueno y el joven abogado don Francisco Muñoz García.

—Ha fallecido en Peñaranda, después de larga d lencia, el conocido medidor de granos D. Justo López.

ZAMORA

Han sido conducidos á la última morada los restos mortales de D. Manuel Fernández Nieto.

—El vecino de Valladolid, D. Nicolás San Román ha denunciado varias minas de arsenio y otros minerales en término de Hermisende.

—En Coreses ha sido abundantísima la cosecha actual de uva.

De 15.000 cepas existentes en aquel pueblo se han recojido 1.000 cargas de fruto.

—En la feria celebrada el sábado y domingo en esta Capital se presentaron á la venta más de 12.000 cabezas de ganado lanar.

—En Moraleja del Vino se vende la carga de uvas á 20 reales y en Fermoselle á 14.

TRIBUNA LIBRE

Una opinión sobre apéndices al amillaramiento

Uno de los importantísimos asuntos en que intervienen las Juntas periciales y Ayuntamientos de poblaciones no capitales de provincia, es el de proponer y acordar las alteraciones que se soliciten y procedan, en el amillaramiento, por medio del oportuno apéndice que anualmente ha de formarse, si existen altas ó bajas que consignar en ellos.

Todos los Ayuntamientos están provistos de la ley de 18 de Junio de 1885 y sus dos reglamentos de 30 de Septiembre del propio año, sobre imposición y administración de la contribución de inmuebles, cuya idea puede definirse, «como la imposición directa sobre la tierra». En España se extiende al cultivo, á la propiedad urbana y á la ganadería. La legitimidad de esta contribución no se ha puesto en duda por ninguna nación.

Debe considerarse como propietario por la ley, aquel cuyo nombre figura en los amillaramientos, de modo que el vendedor que aparezca aún en tales documentos debe pagar la contribución del inmueble de que ya no es propietario. Se entiende por amillaramiento la acción y efecto de amillarar, regulando los caudales y granjerías de los vecinos y hacendados de un pueblo.

Las fincas, debían, como en los catastros. aparecer inscritas con designación de sus nombres, situación, cabida y linderos, clase en que han sido apreciadas por la Junta pericial, su producto íntegro, baja por gastos naturales de explotación, y el líquido imponible que según esto las corresponda.

La base de los amillaramientos es la declaración individual que debe presentar al Ayuntamiento y Junta pericial, todo propietario, expresando los bienes sujetos á contribuir que posea, con las circunstancias antedichas.

Los artículos 45 y siguientes del vigente reglamento de la contribución territorial, indican la manera de llevar á efecto la formación del apéndice anual, operación muy importante, que sirve de base para la derrama del cupo de contribución en el año siguiente al en que aquella tenga lugar.

Previene el párrafo último del artículo 45 que, les propietarios de fincas rústicas y urbanas están obligados á dar parte por escrito á los Ayuntamientos y Juntas periciales, de las alteraciones que en los amillaramientos de las mismas fincas deban hacerse, **tan pronto como procedan**, sea por cambio de dueño ó por cualquiera de los motivos que determina el artículo 48.

Por las palabras subrayadas y por lo que prescribe el artículo 58 se demuestra que no hay época ni plazo fijo para presentar dichos partes ó relaciones, si no que deberán efectuarlo tan pronto como se realice la alteración.

El reglamento del impuesto de derechos reales preceptúa que no podrán hacerse alteraciones en los amillaramientos de riqueza inmueble, sin la presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes; sin que este reglamento ni el artículo 50 del de la contribución de inmuebles de 30 de Septiembre de 1885, exija que la trasmisión se halle inscrita en el Registro de la propiedad viéndose claro, que la exigencia de la presentación del título, tiende á que no se sorprenda la buena fé de los Ayuntamientos y Junta periciales, haciéndoles creer que están satisfechos los derechos de trasmisión, si tal vez no lo estuvieran.

Todos estos preceptos se advierten periódica y oportunamente á los ayuntamientos y juntas periciales por el dignísimo y celoso señor Administrador de Hacienda de esta provincia, sin que por algunas de las indicadas entidades se tengan en cuenta, lo cual trae consigo el que por los contribuyentes de algunos pueblos se censure á los Secretarios que aconsejan á su respectivo ayuntamiento, no acuerden las alteraciones, cuando estas no han satisfecho el impuesto de derechos reales, fundando estas censuras en que «en otros pueblos las llevan á efecto sin que hayan verificado el pago del referido impuesto,» y hasta sin haber presentado la correspondiente relación ó solicitud al efecto.

Pero dejando á un lado lo de la alteración sin justificación del pago de dicho impuesto, ya que los que la acuerdan lo hacen bajo su propia responsabilidad; es preciso convenir en que es necesaria, y más que necesaria, indispensable, la presentación del escrito solicitando la alteración, en el que se relacionen con sus nombres, cabida y linderos, una por una, las fincas cuya trasmisión se interese, para que la Junta las clasifique y pueda señalar en conjunto el líquido imponible que según la cabida corresponda á cada grupo de terreno de primera, segunda y tercera calidad respectivamente. Este documento será la base para el expediente en que la Junta propone y el Ayuntamiento acuerda, ó no, según los casos, la alteración solicitada; y archivándonos además en el del Ayuntamiento; éste podrá en cualquiera época certificar, si se le pide, que las fincas que comprende están ó no amillaradas á favor de determinada persona, así como también podrá hacer señalamiento de ellas para en el caso de tener que proceder á su embargo para el pago de la contribución. Si no existe en el archivo municipal documento en que las fincas se encuentran relacionadas, mal podrá certificarse nunca de que están amillaradas á nombre de N. ó de P., ni señalarlas con sus linderos, cabida, etc., para su embargo, puesto que al apéndice solo se lleva el número de fincas, hectáreas de cada clase y el líquido imponible que respectivamente corresponde.

Esto creo será lo razonable y legal, y así lo comprenderán la mayor parte de las personas ó entidades que intervienen en esta clase de asuntos. He de hacer constar, sin embargo, un hecho que actualmente ocurre en uno de los pueblos de esta provincia, á cuyo Ayuntamiento se trata de demostrar que no es necesaria solicitud ni relación para que se lleve á efecto la alta de unas fincas á nombre del que con justo título la pretende: Don M. P y P, hacendado forastero compró 31 fincas rústicas y una urbana á D. M. M. contribuyente vecino, quien no pudo otorgar á aquél escritura pública por varias razones. En atención á ello D. M. P y P. incoó el oportuno expediente de información posesoría que fué aprobado, y en su consecuencia y de conformidad á la R. O. de 14 de Junio de 1984, el digno y recto Señor Registrador de propiedades del partido, inscribió las fincas que tenian derecho á ello, y tomó anotación preventiva respecto de as que no podían inscribirse definitivamente; cuya anotación se convertirá en inscripción si dentro del término de 60 días se justifica haber sido amillaradas á nombre del poseedor. A este fin, D. M. P. solicitó la alteración en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice, pero sin relacionar la cabida, sitio ni linderos en el escrito que presentó: El Ayuntamiento en su vista, no pudiendo clasificar las fincas, tampoco podía señalarlas el líquido imponible y devolvió al señor P. su instancia, á cuya continuación se le decía que, dada cuenta al Ayuntamiento de su instancia, relativa á que se amillaren á su favor 31 fincas rústicas y una urbana, y no designando con su cabida, linderos y sitios las mencionadas fincas, el Ayuntamiento acuerda devolverle dicha instancia para que la reproduzca con los datos que son necesarios é indispensables, único medio de acceder á lo solicitado. Presentó y consultó el caso sin duda el Señor P. con un inteligentísimo empleado de la oficina liquidadora del partido, y este dirije una carta á don M. P. que á su vez la remite al Ayuntamiento que le devolvió la solicitud, en cuya carta dice el Señor N. O. (empleado de referencia) que si el Ayuntamiento no acuerda la alteración solicitada, *sin necesidad siquiera de solicitarlo*, debe dar cuenta al Señor Delegado de Hacienda, y esta autoridad impondrá al Ayuntamiento la multa de 5 á 50 pesetas; añadiendo, que según la R. O. citada de 14 de Junio de 1884, no tiene necesidad D. M. P y P. más que de presentar el expediente posesorio al Ayuntamiento, sin ningun otro escrito.

No trataré de desvirtuar la acreditada competencia del Sr. N. O. en asuntos de este género, pero me cabe la duda de que el dignisimo é ilustrado Sr. Delegado de Hacienda, con la rectitud é imparcialidad que le caracterizan, imponga semejante responsabilidad á un Ayuntamiento que no ha cometido otra falta que la de cumplir su deber, exigiendo tenga efecto lo que dispone el artículo 45 del citado reglamento de 30 de Septiembre de 1885; pues si bien la R. O. que invoca el Sr. O. dice que cuando en el expediente de información posesoria no se hubiere podido presentar el certificado que exige la regla cuarta del artículo 398 de la ley Hipotecaria por figurar la finca ó fincas amillaradas á nombre de persona distinta y no haya otro defecto ú obstáculo que impida la inscripción, se suspenda ésta y se tome anotación preventiva si el interesado lo solicita, la que subsistirá 60 días, *durante los cuales* podrá *presentarse el expedieute* con la nota de haberse suspendido la inscripcion y tomado anotación preventiva para que se rectifique el amillaramiento, convirtiéndose ésta en inscripción definitiva si dentro del mismo plazo vuelve á presentarse el expediente con el certificado en que conste estar amillarada la finca ó fincas á nombre del poseedor»; no excluye esto de la obligación que á tal poseedor le impone el último párrafo del artículo 45 del citado reglamento de 30 de Septiembre de 1885, posterior á la repet da R. O. de 14 de Junio de 1884.

Al citado artículo 45 se atuvo el Ayuntamiento para devolver su instancia á D. A. P. y en él seguirá fundándose para denegar la alteración, sinó se relacionan las fincas en la forma anteriormente indicada, á menos que se demuestre que este precepto no tiene aplicación.

Comprenderán los ilustrados lectores que por alguién se hace culpable de la devolución de la instancia al Secretario del Ayuntamiento en que el caso sucede, y para desprestigiarle ante la Corporación á quien sirve, trátase de demostrar, que, por su causa, se impondrá al Ayuntamiento la consabida multa de 5 á 50 pesetas.

Afortunadamente no es muy sencillo hacer desmerecer á dicho funcionario ante la Corporación, ni es probable que tal multa llegue á imponerse, porque solo se demostraría con ello lo poco que se considera al que trata de cumplir con su obligación, sin embargo, bueno será que dicho Secretario esté prevenido contra cualquier ataque que pueda dirigírsele, buscando medios de defensa contra los injustos cargos que inmerecidamente se le hagan; y bueno es también que se conozcan las causas que aducen para que se impongan responsabilidades á una Corporación qur cumple con su deber, por quien, en su caso, esté autorizado para imponerlas.

Interpretando fiel é imparcialmente el artículo 45 del tan repetido reglamento de contribuciones, se vé la necesidad de que se soliciten *por escrito* las altas y bajas, así como que se relacionen con su cabida, sitio y linderos las fincas que han de ser trasmitidas de uno á otro, sin que esta obligación excluya al propietario la Real orden de 14 de Junio de 1884, ni ninguna otra disposición.

A. Esteban Hernando.

Casla 11 Octubre 1901.

LA PROVINCIA

Bernardos

El domingo, 13 de los corrientes, celebró en esta parroquia su primera misa el joven é ilustrado presbítero D. Pedro Sanz Monjas, asistido por los Sres. D. Pedro Aparicio y D. Toribio Bartolomé, coadjutor de ésta y de Nava de la Asunción respectivamente, siendo su padrino de altar el párroco de la misma, D. Galo Antón Marinas, y de manos D. Ignacio Sanz y D. Isidra Monjas, tíos del celebrante y ricos propietarios de esta misma población.

Ocupó la sagrada cátedra D. Martín Casas Arribas, párroco de Domingo García y pariente muy próximo del nuevo sacerdote.

Su discurso, muy bien apropiado al acto y elocuente, fué escuchado con sumo agrado y atención, como siempre que predica en esta Iglesia.

A tan solemne acto fueron previamente invitadas las autoridades locales y vecindario en general y todos los asistentes obsequiados esplendidamente, á la salida de misa, con pastas, licores y cigarros.

En la mesa, honraron con su asistencia al nuevo sacerdote todos los individuos del Ayuntamiento, los curas del pueblo y varios de los inmediatos, y muchas y distinguidas personas unidas á él por los vínculos del parentesco ó la amistad; quedando todos muy satisfechos de la amabilidad con que fueron tratados.

Como rara coincidencia debemos consignar que, tanto los sacerdotes que estuvieron de asistencias en la misa, como el que tuvo el sermón, todos son naturales de esta villa, que cuenta entre sus hijos diez y seis eclesiásticos (que conozcamos) todos los cuales ejercen su sagrado ministerio en diferentes parroquias de esta provincia ó se dedican á la vida monástica, lo cual prueba la religiosidad de este pueblo y su vocación por la carrera eclesiástica.

Felicitamos de todas veras al nuevo padre de almas por su sagrada investidura, á la vez que le deseamos mucho acierto en la dirección de cuantas de aquellas se le encomienden.

EL CORRESPONSAL.

Ascensos en la carrera judicial

La «Gaceta» publicó ayer el real decreto del ministerio de Gracia y Justicia firmado por S. M. la Reina y por él se regula la concesión de ascensos en la carrera judicial por el turno de mérito.

He aquí la parte dispositiva de dicho decreto:

«Artículo único. Las propuestas de ascenso á que se refiere el art. 7.° del real decreto de 24 de Septiembre de 1889, se ajustarán á las siguientes reglas:

Primera. Las propuestas en favor del ascenso de los funcionarios de la carrera judicial y fiscal se basarán en hechos concretos, que demuestren, en quien los haya realizado, méritos verdaderamente excepcionales, que excedan al estricto cumplimiento del deber, expresándose de una manera clara en la comunicación que se eleve al ministerio.

Segunda. La facultad de recomendar oficialmente el ascenso de los jueces de primera instancia é instrucción se reservará exclusivamente á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, las cuales oirán previamente á las juntas de gobierno de la provincial á cuyo territorio pertenezca el juez, y no podrá formular la propuesta, si el informe de ésta fuese desfavorable.

Tercera. Durante cada año judicial sólo podrá proponer cada Sala de gobierno el ascenso de un juez de su territorio.

Cuarta. Las Juntas de gobierno de las Audiencias provinciales únicamente podrán recomendar oficialmente al magistrado ó al funcionario del ministerio fiscal de las mismas que mayores méritos haya contraído durante el año.

Quinta. No podrá ser estimada ninguna propuesta de ascenso sin que haya sido informada favorablemente por la Junta calificadora del poder judicial.

Sexta. Las propuestas de ascenso que carezcan de los requisitos prevenidos en las precedentes reglas no producirán el efecto para que hayan sido formuladas, y sin ulterior trámite se unirán á los expedientes personales de los interesados.

NOTICIAS

Según una circular dirigida á los gobernadores por el Instituto Geográfico

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS

Peñafiel (Valladolid) 14

Tiempo de calor.

Precios sostenidos.

Vendedores se han presentado bastantes, calculándose la entrada en 4.000 fanegas.

Vino tinto, se han vendidos 300 cántaros á 3 y 4 reales cántaro, quedando bastantes existencias y cediendalas á cualquier precio.

Nava de Roa ofrecen vino añejo á 40 céntimos cántaro.

Trigo á 45 reales fanega.
Centeno á 31.
Cebada á 30.
Algarrobas á 28.
Yeros á 32.
Avena, á 17.

El Corresponsal.

Pampliega (Burgos) 14

La sementera se hace en regulares condiciones.

Los precios sin alteración y con tendencia á bajar.

Vendedores se presentan bastantes á la menuda y aumentan los carros.

Trigo, entrada 1.500 fanegas de 42 á 44 reales fanega.
Id embrilla á 48.
Id candeal á 42.
Id blanquillo á 43.
Id rojo á 42.
Id álaga á 41.
Id común á 41.
Centeno á 30.
Cebada de 24 á 25.
Algarrobas á 38.
Yeros á 40.
Lentejas á 48.
Avena de 18 á 19.
Garbanzos superiores á 140 reales fanega.
Idem regulares, 120 íd., íd.
Idem medianos, 90 íd., íd.
Alubias á 70.
Muelas á 41.
Harina de primera á 17 reales arroba de segunda á 16; de tercera á 15.
Patatas de 4 á 5 reales arroba.
Aceite á 54 íd. íd.
Espíritu de 35° á 60.
Id de 40° á 70.
Id refinado á 60
Aguardiente anisado á 46.
Id. sin anisar á 32.

El Corresponsal.

Nava del Rey (Valladolid) 14

Los precios al detall.
Entraron 800 fanegas.
Trigo superior, seco y limpio á 45 reales las 94 libras; bueno seco á 44'25.
Centeno, 30 reales fanega.
Cebada, 27 íd. íd.
Algarrobas, 29 íd. íd.
Tendencia del mercado, floja.
Tiempo bueno.
Garbanzos de 125 á 150 reales fanega.
Harina de primera á 18 reales arroba.
Idem de segunda á 17.
Id de tercera á 15.

El Corresponsal

Rioseco 14

En al mercado de hey, entraron 400 fanegas de trigo que se cotizaron al detal á 44 rs. las 94 libras.

Centeno á 32 reales fanega.
Cebada á 26.
Hay ofertas de trigo á 45 rs. las 94 libras sin aceptación.
Tendencia, del mercado indecisa.
Tiempo, bueno con tendencia á llover.

El Corresponsal.

Valladolid 15

Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 650 fanegas que se pagaron á 45 reales las 94 libras.

En los Generales 125 fanegas de trigo á 45'50

Centeno.—225 idem á 32 y 32'25

Harinas.—Se cotizan: harina de primera extrafina á 17'50 reales arroba, de primera extra á 16 de segunda á 15; de tercera á 14, tercerilla á 10, con saco y sobre vagón en esta Estación.

Los menudos sin saco, se pagan: Cuarta á 18 reales fanega; comidilla á 14; salvados á 9; triguillo á 22; habijas á 24.

El corresponsal.

y Estadístico, con fecha 14 del actual, después de examinados los documentos censales de cada municipio, las juntas provinciales procederán á la aprobación de los que estén exentos de faltas graves, si no se hubiere ya verificado.

Encarga además la circular que si estuviera pendiente de resolución alguna protesta de las juntas municipales contra resultados de las comprobaciones ejecutadas, con arreglo á la instrucción de 11 de Mayo último no se devolverán los documentos censales hasta que por la Dirección general se haya dictado la resolución que proceda en cuyo caso, después de comunicada, serán devueltos.

La sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido informe sobre el expediente de propuesta para ingreso en la orden de Beneficencia de los individuos de la Guardia Civil, Leandro Cañas y Saturnino García, quienes prestando servicio en el puesto de Otero de Herreros, salvaron de la muerte, en el último invierno al vecino de dicho pueblo, Mariano Reques.

Según el citado informe dichos guardias civiles no contrajeron méritos bastantes para el ingreso en la orden referida, aun que son dignos de que se les den las gracias de real orden por su conducta humanitaria.

Nueva industria

Según verídicos informes ha sido adquirida la antigua fábrica de moneda de esta ciudad, con objeto de instalar en ella la industria de fabricación de papel de estaño.

Los compradores de aquel edificio son dos acaudalados industriales catalanes que desde este verano residen en Navas de Riofrío, habitando magnífica quinta, la cual también adquirieron por compra.

Se nos dice también que los materiales de cerámica necesarios para la citada instalación, estan ya encargados en la fábrica del Sr. Carretero.

Mucho celebramos sea pronto un hecho el establecimiento en Segovia de la industria referida.

Hace tres días se encuentra enfermo aunque afortunadamente no de gravedad, nuestro buen amigo, el oficia 1.º de sala de esta Audiencia, D. Andrés López.

Le deseamos un pronto restablecimiento.

Confirmado por la práctica.

Para la úlcera del estómago y neurastenia gástrica tómese el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*.

Hay imitaciones que no producen ningún efecto. *No dejarse sorprender*. *Pídase siempre Elixir Saiz de Carlos farmacéutico*, médico y cirujano de Madrid, único acreditado, único que cura por cuya razón lo recetan los médicos. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Tribunales

Señalamiento para hoy

Procesados, Pedro Domingo y otro de Valtiendas (Cuellar) por el delito de lesiones.

Defensor, Sr. Gómez.

Procurador, Sr. Labrador.

Se halla vacante una canongía simple en la Colegiata de San Ildefonso, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

En la calle de la Muerte y la Vida número 12 segundo izquierda, ha establecido su taller la modista madrileña, señorita Aurora Almansa, oficiala primera que fué de Madamme Marie.

Ha sido puesto en libertad José Barreno Cubo, vecino de Vegas de Matute después de haber cumplido la condena impuesta por esta Audiencia por el delito de lesiones.

Ha dado á luz con felicidad una hermosa niña, la esposa del presidente de la Audiencia provincial D. Federico Sterm.

Sea enhorabuena.

Juzgado municipal

Ayer se inscribieron tres nacimientos y ninguna defunción.

Rhum de la Cubana.—Lorenzo Bernal.—Valladolid.

Nuestro amigo el ilustrado farmacéutico de Valseca, D. Luis Fernández, ha sido operado con el mejor éxito por el eminente doctor de Madrid, señor Castro.

El estado del señor Fernández es muy satisfactorio, de lo cual nos congratulamos.

Minas

Por el vecino del Espinar, D. Manuel Arenas Rodrigo, han sido registradas 14 pertenencias de mineral de cobre, con el título de «Cecilia, en paraje Venta Quemada, del término del Espinar.

El Director General de Sanidad, Excelentísimo señor D. Angel Pulido, nos ha remitido con atento B. L. M. dos ejemplares de la «Circular sobre tuberculosis» publicada por aquella Dirección, y de la cual nos hemos ocupado en este DIARIO, con toda la atención que merece.

Agradecemos el señor Pulido el envío.

Cartas desconocidas

Día 15

Don Mario Legorburo, Fonda del Comercio, Aspirante á ingreso Academia, Segovia.

Doña Aquilina García, calle de Escuderos, número 52, Segovia.

D. Andrés Gómez Somorrostro, Escultor, Segovia.

El público de Segovia no tendrá por ahora ocasión de aplaudir á *Frégoli*, pues el genial artista tiene contraídos varios compromisos que le impiden trabajar en este teatro.

Exposición provincial

Desde ayer comenzaron los expositores á recoger los objetos presentados en las distintas secciones.

Las horas de entrega son de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Es necesaria la presentación de la cédula de resguardo.

La Comisión Ejecutiva ruega á los Sres. Expositores se presenten á la mayor brevedad á hacerse cargo de los objetos presentados.

Pasan de diez y seis mil, las entradas que se han expendido para visitar la Exposición, sin contar las tarjetas de abono y los pases de los expositores.

Nuestro distinguido amigo D. Enrique Redondo se encuentra en período de franca convalecencia.

De todas veras felicitamos al señor Redondo por el estado satisfactorio de su salud.

Anoche llegó á Segovia el doctor Thous con objeto de ver al hijo del ingeniero de caminos D. Enrique Morales, que se halla enfermo de algún cuidado.

También llegó anoche procedente de Madrid, el doctor D. Agustín Cañizo para visitar al hijo de D. Carlos Vera, que continua enfermo.

Vivamente deseamos el restablecimiento de los hijos de nuestros queridos amigos.

Municipios en los Tribunales

Por haber transcurrido con exceso el plazo dado por el Sr. Gobernador civil á bastantes ayuntamientos de la provincia para que remitiesen sus presupuestos adicionales al del año corriente, imponiéndoles al efecto la multa de 17,50 pesetas; dicha autoridad ha pasado ayer á los juzgados de instrucción comunicaciones en que se pide instruyan diligencias contra la mayor parte de dichos Ayuntamientos, por desobediencia á las órdenes gubernativas, y se interesa la exacción de las indicadas multas.

Se encuentra en Segovia, donde en uso de licencia pasará una temporada al lado de su familia, el oficial primero del Gobierno civil de Huesca, D. Gabriel Moyano.

Después de pasar el verano en Riaza, han regresado á Madrid nuestros distinguidos amigos, el Ex Senador D. José Ramírez Guinea y el acaudalado propietario D. Félix Moreno Albertos.

Clases pasivas del magisterio

Está abierto el pago desde hoy en casa del Habilitado, nuestro amigo señor Betegón:

Horas de una á dos y de cinco á seis tarde.

J. Ramírez, médico, plaza del Corpus, 10, principal.
Consulta diaria á las doce.

En la rifa de los dos conejos blancos expuestos en la sección de Agricultura en la Exposición provincial, ha sido agraciado el núm. 247.

En dicha sección puede recogerlos el poseedor de dicho número.

Esta noche saldrá nuestro querido amigo D. Daniel Zuloaga en una larga excursión artística por las provincias castellanas y del Norte de España.

Deseamos á nuestro amigo, el inspirado artista Sr. Zuloaga, un buen viaje y un regreso feliz.

El Sr. Marugán (sastre) de Madrid

Estará en Segovia el sábado 19, hospedándose en la fonda de la Burgalesa.

Impermeables superiores de las mejores y más renombradas marcas, Claudio Moreno.—Véase anuncio cuarta plana.

Han quedado instaladas en el cuartel de San Agustín, las oficinas de esta Comandancia de ingenieros.

Población de Inglaterra

Recientemente anunciaron los observadores que Inglaterra se hallaba llamada á desaparecer á causa de la acción destructora de las aguas de mar.

Ahora las estadísticas, con su argumentación aplastante, nos muestran la fatal é incontrastable desaparición de los ingleses.

Hasta la mitad del siglo XIX, la población de Inglaterra se mantenía igual en cuanto al número de varones y hembras; pero á partir de 1851 la proporción de nacimientos se altera en favor de las mujeres en términos que, á seguir las cosas como hasta aquí, dentro de sesenta años no se hallará ni un inglés para un remedio en la Gran Bretaña.

El último censo revela que en Inglaterra exceptuando Escocia é Irlanda, había en Marzo de este año 15.721.728 hombres y 16.803.345 mujeres.

En caso de mantenerse la misma progresión, dentro de sesenta años, imperarán solo las mujeres en aquel país.

Estación meteorológica de Segovia.

Observación del día 15 de Octubre de 1901 á las nueve de la mañana.

Barómetro reducido á 0.º	671'58
Temperatura del aire	11'5
Id. máxima al sol del día anterior	23'0
Id. id. á la sombra	15 3
Id. mínima noche última	7'2
Id. id. á cielo descubierto	5'8
Viento: dirección	S.
Fuerza aproximada	Calma
Lluvia caída en las 24 horas	
Estado del cielo	Cubierto

NUESTRA INFORMACION

Madrid 15

Consejo de Ministros en Palacio

Fué de larga duración como era de esperar, siendo el primero que se celebra desde la fecha en que la corte salió para San Sebastián.

No resultó novedad alguna política, quedando defraudados los que esperaban indicios de crisis. Los ministros más sinceros declaran que no hay ambiente para ello, y que en el Consejo que se reunirá esta tarde, á las cinco, no surgirá cuestión alguna de importancia.

El señor Sagasta pronunció ante la Reina el discurso de rigor, indicando que los tres problemas, las tres cuestiones que existen, la social, la religiosa y la regional, estaban planteadas antes de verano.

De las tres se ocupó el señor Sagasta con gran detenimiento.

Traiñas.—Habló de la famosa cuestión de pesca en Galicia, y refirió el viaje del duque de Veragua para apreciarla allí donde está planteada.

Habló también de la ponencia que había aprobado el Consejo de ministros y añadió que en el Consejo de esta tarde volverá á tratarse de ello, esperando se encuentre una solución de concordia que lleve pronto á la transformación del jeito.

. .

El señor Sagasta se refirió también á las tareas parlamentarias que se reanudarán mañana hallándose dispuesto el gobierno á contestar á las interpelaciones que le anuncian sobre los sucesos de Gijón y Sevilla, y al señor conde de las Almenas, que se propone tratar la cuestión religiosa.

. .

Sobre política exterior, dijo que lo del Tranvaal sigue en el mismo estado que al comienzo del verano; que Inglaterra muestra ya recelos sobre el término de la guerra, y que cunde el desagrado en la opinión; que la cuestión de China está terminada, y que no se teme perturbación alguna en Europa con motivo de la visita á Francia del Emperador de Rusia.

Firma de S. M.

La Reina ha firmado hoy los siguientes decretos:

Agricultura.—Declarando de utilidad pública los trabajos hidrológicos forestales proyectados por la comisión de repoblación de la primera y segunda porción de la cuenca del Luchena, provincia de Murcia.

—Aprobando el plan extraordinario de la reparación de las carreteras del Estado.

—Nombrando ingenieros jefes de segunda clase del cuerpo de Minas, á D. Ildefonso Sierra y León, D. Manuel de la Puente y D. Guillermo López.

—Autorizando al ministro para presentar á las Cortes los siguientes proyectos de ley:

—Sobre propiedad industrial.

—De sindicatos agrícolas.—Defensa contra la filoxera.—Extinción de la langosta.—Pesca fluvial y guardería forestal.

—Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Alcantarilla á la fábrica de pólvora de Murcia.

Hacienda.—Combinación de personal de aduanas en esta forma:

Jubilando á D. Francisco Nardiz, administrador de la de Santander, y nombrando en su lugar á D. Juan San Martín de Santiago.

—Nombrando segundo jefe de la de Bilbao á D. Eulogio López Vilchez, y de la de Sevilla á D. Eduardo Carvajo.

—Concediendo un suplemento de crédito para la fabricación de cédulas personales; otro para acuñación y reacuñación de moneda de plata, y un crédito extraordinario para abonar al Banco Hipotecario el saldo que resulta á su favor en 31 de diciembre de 1900 por la negociación de pagarés de compradores de bienes desamortizados.

—Disponiendo la retirada en 15 de noviembre próximo de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de aduanas no convertidas en deuda amortizable al 5 por 100.

—Concediendo un crédito extraordinario para retirar de la circulación en 15 de noviembre próximo las obligaciones del Tesoro sobre la renta de aduanas.

Gobernación.—Nombrando vocal del Consejo de Sanidad al doctor Veranes.

Sin novedad en Gijón

Según telegrama recibido en Gobernación se ha restablecido por completo la tranquilidad en Gijón.

Los sucesos de Sevilla

He aquí lo que hoy telegrafían de aquella capital andaluza:

El capitán general, en el bando que ha publicado, invita al comercio é industria á que abran sus establecimientos, en la seguridad de que serán castigados los que ataquen al ejercicio legítimo de sus derechos.

Las calles de la población estaban al amanecer cubiertas de tropas y sus establecimientos cerrados.

En el mercado de la Encarnación y en el sitio de la feria los revoltosos han atacado á algunos establecimientos destrozando las mercancías.

Los mercados, ante tales atropellos, se cerraron en seguida.

Los tranvías circulan custodiados por guardias municipales.

El conflicto del pan se ha resuelto en gran parte.

La mayoría de los panaderos reparten dicho artículo custodiados por soldados.

Ahora parece que renace la tranquilidad.

Los sitios de mayor peligro están tomados militarmente.

Las turbas prendieron fuego á las puertas del convento del Espíritu Santo.

Se logró dominar el incendio antes de que adquiriera mayores proporciones.

Una turba de chiquillos trató en la Campana de atropellar á la policía, pero ésta los disolvió en seguida, disparando al aire sus revólvers.

Este incidente produjo alboroto en el público.

Una compañía de zapadores acudió á sofocar el incendio del convento.

En la plaza del Duque, un caballero defendió á un sacerdote que fué apedreado.

Se espera que la fuerza del ejército devuelva la tranquilidad á este vecindario.

Noticias posteriores nos permiten asegurar que el general Luque ha indicado la conveniencia de que se suspendan las garantías constitucionales.

Un alto personaje de la situación nos ha dicho que probablemente el decreto quedaría hoy firmado por la Reina.

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Florentino, San Ambrosio, Nuestra Señora de Aguas Vivas, patrona de Carcagente, San Saturnino y San Galo.

Culto diario

En las religiosas de Santa Isabel, á las seis y media de la tarde, todos los días, rosario y reserva.

Los sábados á la misma hora, salve cantada á María Santísima y gozos.

—En los Padres Misioneros, á las seis de la tarde exposición de S. D. M., Rosario y bendición del Santísimo.

Los días festivos, serán estos cultos á las cinco.

—En los conventos y comunidades al toque de oración se rezará durante todo este mes el Santo Rosario con exposición menor, y en las parroquias durante la misa mayor.

En el convento de las Religiosas dominicas, culto diario á las cinco y media de la tarde, en obsequio á la Virgen del Rosario, Exposición de S. D. M, Estación Mayor, rosario, ejercicio del mes, Reserva, y Despedida á la Virgen.

En la capilla de las religiosas Concepcionistas, hay rosario y letanía cantada, á las seis de la tarde, todos los días del mes.

Asociación de los Gremios de Construir

Desde el día 14 del actual, dará principio la inscripción de matrícula para las clases de Instrucción primaria, Dibujo geométrico y de adorno, que la misma tiene establecidas; las que empezarán el día 3 del próximo mes de Noviembre y á las que tienen derecho los señores Socios y sus hijos, así como también los aprendices que se hallan pagando la cuota correspondiente.

La matrícula pueden hacerla en los días no festivos hasta el 31 del corriente, en casa del Sr. Secretario (Alhóndiga) de seis á ocho de la noche.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

MONTES, FOTÓGRAFO.—VICTORIA, 11.

Sucursal en la Granja, Puerta de Segovia.

GRAN SOMBRERERÍA

— DE —

CLAUDIO MORENO

JUAN BRAVO, 11.—SEGOVIA

Se han recibido importantes remesas de sombreros y gorras últimas novedades para la presente estación.

Inmenso surtido en impermeables de las mejores fábricas.

Único representante en esta plaza del impermeable marca CHRISTIAN.

Gran droguería y Perfumería Universal

DIRIGIDA POR EL MÁS PRÁCTICO DROGUERO DE LA CAPITAL

ANDRÉS HERNANZ PEREZ

Juan Bravo, 15, esquina á la Cárcel, frente á la ferretería del Sr. Arana

SEGOVIA

Nada tengo que decir al respetable público de Segovia y su provincia, así como á la Colonia Veraniega de Madrid, etc. etc., demasiado conocido es mi nombre por mis bastos conocimientos en el ramo. Gran falta hacía en esta capital, un droguero verdad, conocedor de todos los productos químicos farmaceúticos, botánicos é industriales, pues ya está en plaza dispuesto á luchar con la envidia y la ignorancia, quieren guerra, pues tengan presente los envidiosos, los místicos á la moda, los gomosos, que no daré cuartel, tengo entereza y se lo que me traigo entre manos; público sensato si queréis específicos y drogas baratas y puras de sus autores, buscad este gran centro el más surtido y mejor dirigido.

Gran snrtido de drogas y productos químicos, artículos para pintores; tintoreros, doradores, confiteros etc. etc., pinturas preparadas al óleo y barniz y un gran surtido en pinturas esmaltes. Los Sres. médicos encontrarán un gran almacén de específicos nacionales y extranjeros, y los nuevos de la ciencia médica así como sondas de todas clases; cánulas, irrigadores, algodones, vendas, gasas y surtido en ortopedia, cirujía y cura de Lister.

La verdadera sal marina natural de Gijón para baños de mar en casa, y el puro y garantido Sulfuro de potasa para baños sulfurosos, surtido general para fotógrafos y aficionados, placas, películas, reveladores, virofijadores, etc. Perfumería Francesa, Inglesa, Alemana y del país de los mejores fabricantes, especialidad en jabones de tocador.

(Ojo). Depósito de la lebadura Serra y del tónico Bonet, así como del doctor Almera, Benedicto, Andreu, Amargós, Callol, Saiz de Carlos, Espinar con su vino especial de peptona á dos pesetas botella etc. La mejor agua de Colonia y Rom quina preparación especial de este director, se apuestan mil pesetas quien presente productos más especiales, depósito directo del manantial del agua de Insalus y Mondáriz.

No equivocarse fijarse bien buscad el centro práctico de droguería y perfumería que dirige el conocido y práctico droguero, Andrés Hernanz Pérez, Juan Bravo, 15, esquina á la cárcel, Segovia.

LA CONFIANZA

CASA ESPECIAL EN CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO

JUAN MARGARETO

Calle Real del Carmen número 6.—*SEGOVIA*.

—No cabe adulteración—

Se hacen tareas y medias tareas, de encargo á gusto y presencia del cliente.

Los cacaos que emplea esta casa para la elaboración de sus chocolates, son todos de las mejores procedencias.

También hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de la capital.

Hay un buen surtido, en conservas de frutas y pescados, tés, cafés, licores, vinos de Jeréz y otra infinidad de artículos, todos de casas acreditadísimas.

Tanto los chocolates como el café son preparación especial del dueño del esta-blecimiento.

MATIAS LÓPEZ

MADRID—ESCORIAL

*E*specialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas caramelos suizos, fondant y dulces varios.

DE VENTA

EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERÍAS DE MADRID Y PROVINCIAS

Depósito central **25, MONTERA,**



Angelo Costanzi
Diputación, 435, et.° Barc.ª

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— **Costanzi.**

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.

LOS QUE PADECEN ANEMIA, DEBILIDAD, CLOROSIS, AMENORREAS, MALAS DIGESTIONES deben tomar el vino

NUTRITIVO BERMEJO

MEDICAMENTO DE EFECTOS RÁPIDOS EN LAS CONVALECENCIAS. EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA.—FRASCO 3'50 PESETAS.

Los que padecen anemia, debilidad, clorosis, amenorreas, malas digestiones, deben tomar el vino

Nutritivo Bermejo

medicamento de efectos rápidos en las convalencias.—De venta en todas las farmacias de España.—Frasco 3'50 pesetas.—En Segovia, Droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus, número 7.

Nos permitimos recomendar este acreditado preparado á las personas que padecen debilidad en cualquiera de sus manifestaciones y especialmente á las madres cuidadosas de sus hijos en el período del desarrollo. Es superior y más barato que el aceite de hígado de bacalao y emulsiones.

PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 7.—SEGOVIA

Venta

EN PUBLICA SUBASTA

de seis caballos, un mulo y treinta y cinco mulas, sobrantes de plantilla del Regimiento Artillería de Sitio, para el día 20 de Octubre, á las diez y media de la mañana, en el cuartel de la Casa Grande, que ocupa el mismo.

Segovia 9 de Octubre de 1901.—El Comandante Mayor, *Luis Hernández.*

MINEROS

Una importante y respetable Sociedad inglesa, ha nombrado Representante en esta provincia á D. Teodoro Gil Calleja, para la compra de minas ó mineral de cobre, calamina y plomo. Dirigir ofertas y muestras á dicho señor, en Santa María de Nieva.

Ocasión verdad

La tiene el público de Segovia para beber vino bueno y barato como verá por la nota de precios que á continuación se expresan:

De Arganda y Chinchón, á 25 céntimos botella.

De idem idem la media arroba, á domicilio, á 12 reales.

De Ribera, á 22 céntimos botella.

De idem la media arroba, á domicilio, á 9 reales.

Blanco, á 35 céntimos botella.

De idem la media arroba, á domicilio, á 15 reales.

1—CALLE DE GASCOS—1

NOTA. El pago al contado.

Practicante de farmacia.

Se desea uno para esta capital.

Se informará en la Administración de este periódico.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con **CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco 2'50 pesetas.** Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47 y 66, y droguería de Andrés Hernánz Pérez, Juan Bravo, 15. En Cuéllar: Farmacia de viuda de Lozano. En Sangarcía: Farmacia de Gómez García.

Venta de fincas

Por la testamentaría de D. Alejandro Trapero Bravo, vecino que fué de Cuéllar, se venden varias fincas rústicas en término de dicha villa, otras trece fincas rústicas en San Miguel de Bernuy, y cinco planíos de pinar que componen 15 obradas, en Sanchonuño.

La persona que desee interesarse en su adquisición, puede dirigirse á D. Angel Trapero Arribas, secretario de Lastras de Cuéllar.

Pérdida

el sábado 12 desapareció del pueblo de Torreiglesias un pollino negro claro, de ocho años y unas seis cuartas, herrado de las manos.

Se ruega al que lo haya recogido, dé aviso á su dueño Ignacio Gil Gutierrez, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

Aviso al público.

COTORENA

SERVICIO DE COCHES DE TODAS CLASES

Por un landó de cuatro personas hasta dos leguas de Segovia, ida y vuelta, 7 pesetas.

Servicio á la Estación y á domicilio un landó 3 pesetas.

Dentro de la población, igual precio los demás clases de carruajes.

Para dentro y fuera de la Capital, á precios convencionales y muy económicos.

Administración: Plaza Mayor 38 y Capuchinos 7.

Arriendo de una gran finca

Se cede la denominada «Vega de Porras» en término de Boecillo, á 10 kilómetros de Valladolid y dos de la estación de Viana de Cega, atravesándola el ferrocarril del Norte.

Tiene una concesión de agua de 60 litros por segundo de Río Duero, susceptible de regar hasta 400 hectáreas de terreno superior y virgen, pudiéndose ampliar esta dotación de agua.

Hay casa de labor, huerta, pastos, etcétera.

Dirigirse á D. Santiago Illera, Génova 24.—Madrid.

—Tomando una cucharadita de las de café, al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

LA SALUD Á DOMICILIO—LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, á las dos horas deja libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.—Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene LA SALUD Á DOMICILIO.—premiada siempre la primera con diplomas, grandes medallas de oro y distinciones.—Depósito central: Jardines, 15; bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas **Llamadas** naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores y dicen que no irritan, ó es porque carecen de fuerza: la de **La Margarita** se adapta á todos los estómagos, **no irrita**, y mezclándola con agua, resulta aún muy superior á las similares. Aunque como purgante no tiene igual el Agua de **La Margarita** y suscondiciones tarapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr. **Hardi**, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita de Loeches**, es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de **La Magarita** doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales y de todas partes.—**Su gran caudal de agua**, de que carecen las demás aguas, le permite tener un **gran establecimiento de baños** abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedir prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Madrid, Jardines, 15, bajos.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados tarapéuticos, que en el último año se han vendido mas de dos millones de purgas.